

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1231, DE 2016, QUE FIJÓ LA NÓMINA DE POSTULACIONES PRESELECCIONADAS Y NO PRESELECCIONADAS DE LA CONVOCATORIA CURATORIAL PARA EL PABELLÓN DE CHILE EN LA 57va BIENAL DE ARTE DE VENECIA 2017.

EXENTA N° 01.09.2016* 1596

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas N° 876 y N° 1231, ambas de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones legales, mediante Resolución Exenta N° 876, de 2016, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante también el Consejo o el Servicio indistintamente- aprobó las bases de la convocatoria curatorial para el pabellón chileno en la 57va Bienal de Arte de Venecia, a realizarse durante el año 2017.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del numeral 3.3 de las bases aprobadas, mediante Resolución Exenta N° 1231, de 2016, dictada por la jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales de este Servicio, se fijó la nómina de postulaciones preseleccionadas y no preseleccionadas del referido concurso.

Que según lo dispuesto en las bases, las postulaciones preseleccionadas recibirán un incentivo económico de \$300.000.- (trescientos mil pesos chilenos), el que será entregado al/a la concursante responsable de la postulación respectiva, con independencia de la cantidad de personas que componen el equipo curatorial en caso que fueren varias personas.

Que posteriormente, se ha advertido que la citada Resolución Exenta N° 1231, de 2016, no explicitó la asignación presupuestaria con cargo a la cual debe imputarse el pago del incentivo económico establecido en las bases, en favor de las personas que se individualizan en dicha resolución.

Que a su vez, las bases de la convocatoria establecen en su apartado 3.3, letra a), que la nómina definitiva de proyectos preseleccionados y no preseleccionados será fijada por resolución administrativa de la jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales. Asimismo, el acápite 5.4 de las bases agrega que cualquier situación no prevista en estas bases, comprendiendo aquellas, entre otras, eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia, será resuelta por la jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo.

Que en ejercicio de sus facultades, esta jefatura viene en dictar este acto administrativo, complementario de la Resolución Exenta N° 1231, de 2016, indicando la asignación presupuestaria con cargo a la cual debe imputarse el pago del incentivo económico en favor de las personas que se individualizan en dicha resolución. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Impútese el pago del incentivo económico de \$300.000.- (trescientos mil pesos chilenos), en favor de cada uno de los concursantes preseleccionados que se individualizan en la Resolución Exenta N° 1231, de 2016, a la siguiente cuenta presupuestaria del Consejo: Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087 de la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural".

ARTÍCULO SEGUNDO: Agréguese, por la Sección Secretaría Documental, una copia del presente acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 1231, de 13 de julio de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada totalmente, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

RAMÓN SOLÍS MUÑOZ
JEFE UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CLE/OCL

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA